

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 9 de octubre de 2020 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 07, 08 y 09 de octubre de 2020). Provea. Armenia, Quindío, 14 de octubre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto #01323

Asunto: Aprobar liquidación adicional de intereses

Proceso: Realización especial de la garantía (Ejecutivo

hipotecario)

Ejecutante: LUIS ELIECER CIRO OSORIO, GUILLERMO DE JESUS

OSORIO PATIÑO Y CARLOS ALBERTO CIRO CASTAÑO YUBAL YARDANY GARZON CHACON

Ejecutado: YUBAL YARDANY GARZON CHACON Radicado: 630013103003-2019-00035-00

Cuaderno; No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #111 publicado el 16-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be197c42cc8987e26e1ce896303e2cd3dbb314daab06f4b448fa621dc5af49c8
Documento generado en 14/10/2020 07:05:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica